

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VALUADORES DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES ,OTROS ACTIVOS Y GARANTÍAS DE CRÉDITOS DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Basado en la Resolución GE No.1922/11-12 2012

“Normas el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”

REQUISITOS

El solicitante deberá cumplir con los requisitos y documentos establecidos en la Norma:

- 1.1. Artículo 4. Documentos: “Requisitos previo a la Inscripción de la Persona Natural en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, publicado en la página Web de la CNBS (www.gpuf.cnbs.gobhn)
- 1.2. Artículo 6. Documentos: “ Requisitos para la Inscripción de la Persona Natural en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, publicado en la página Web de la CNBS (www.gpuf.cnbs.gobhn)
- 1.3. Artículo 19. Documentos: “ Requisitos para la Renovación de Inscripción de Persona Natural en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas” publicado en la página Web de la CNBS (www.gpuf.cnbs.gobhn)
- 1.4. Artículo 5. Documentos: “Requisitos previo a la Inscripción de la Persona Jurídica en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, publicado en la página Web de la CNBS (www.gpuf.cnbs.gobhn).
- 1.5. Artículo 7. Documentos “ Requisitos para la Inscripción de la Persona Jurídica en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, publicado en la página Web de la CNBS (www.gpuf.cnbs.gobhn)
- 1.6. Artículo 20. Documentos “ Requisitos para la Renovación de Inscripción de Persona Jurídica en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas” publicado en la página Web de la CNBS(www.gpuf.cnbs.gobhn)

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Los solicitantes deberán presentar a través de la Ventanilla Electrónica de Correspondencia <https://box.cnbs.gob.hn/> las solicitudes, pudiendo realizarlo de la siguiente manera:

1. Debe ser presentado a través de su apoderado legal.
2. Los documentos que lleven firma deben de venir autenticados por un notario.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 1.1. Una vez presentada la solicitud el Registro Público analizará los requisitos para la inscripción en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, y si cumple con los requisitos establecidos en la norma precitada, se procederá a emitir providencia de admisión la cual se enviará a Prosecretaria.
- 1.2. Cuando el solicitante, ya sea persona natural o jurídica presente una solicitud y no cumpla con los requisitos establecidos, la Comisión podrá requerir al solicitante para el cumplimiento de los requisitos, otorgándoles un plazo para su cumplimiento, una vez vencido el plazo y no den cumplimiento a lo requerido, se procederá a la caducidad y archivo de diligencias, pudiendo presentar una nueva solicitud.
- 1.3. Al solicitante se notificará por medio de correo electrónico la Resolución de Inscripción o Renovación del Registro de Valuadores.

ASPECTOS GENERALES

1. Los diferentes tipos de solicitudes se recibirán en cualquier fecha.
2. La Resolución de Inscripción o Renovación emitida por la Comisión al Valuador, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación por correo electrónico.
3. Los Valuadores deben renovar cada tres (3) años su inscripción dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento.
4. La Comisión publicará en su página Web, la lista de Valuadores que se encuentren inscritos en el registro.

30 de septiembre de 2022



Cristian Odair Garcia
OFICIAL DE REGISTRO

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS